

SECCIÓN DE DATOS GENERALES

SECCIÓN DE DATOS GENERALES	Nombre(s) completo (s) como aparece en la identificación JOSE LUIS AGUILAR ROSALES						Género <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
	<input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Por cuenta de un tercero		Ha tenido algún cargo público/político en México o en el extranjero (PPE)		RFC con homoclave AURL5908161JA		Número de cliente 76431393	
	CURP AURL590816HNTGSS01		Tipo de identificación		Número de documento de identificación		Número de serie FIEL (firma electrónica avanzada) N/A	
	Número de IMSS N/A		Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) 16/08/1959		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿El cliente es de nacionalidad mexicana?		País de nacimiento México	
	Estado de nacimiento 18		Municipio de nacimiento		Estado civil UNION LIBRE			
	Nivel de estudios OTROS		Título/Profesión SIN TITULO		Teléfono fijo con clave lada 311 1265506		Teléfono celular	
	Correo electrónico		Usuario banca en línea N/A		Tipo de domicilio <input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> Pagándola		Tipo de vivienda <input checked="" type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Unidad Hab. <input type="checkbox"/> Mercado	
	Domicilio (calle, número exterior e interior, entrada, piso, departamento) FRANCISCO VILLA No. 22						Colonia CAMICHIN DE JAUJA	
	Ciudad, Alcaldía, Municipio o demarcación política TEPIC				Entidad Federativa NAYARIT		Código postal 63508	
	País México		Fecha de residencia actual (dd/mm/aaaa)		Número de autos N/A		Número de propiedades N/A	
Número de hijos N/A		Número total de dependientes N/A		Dependientes menores a 23 años N/A				

DATOS LABORALES	Nombre de la empresa ART EDIFICACIONES CONTEMPORA		Giro o sector de la empresa N/A		Comproba ingresos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Ingreso mensual bruto \$ 15,000.00		Ingreso mensual neto \$ 10,000.00	
	Fuente de ingresos Asalariado		Tipo de comprobante de ingresos N/A		Ingreso empleo actual (dd/mm/aaaa) N/A		Ingreso empleo anterior (dd/mm/aaaa) N/A		Teléfono empresa con lada N/A	
	Extensión		Domicilio (calle, número exterior e interior, entrada, piso, departamento)		Colonia		Alcaldía/Municipio o demarcación política			
	Entidad Federativa		Código postal		País					

FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS FÍSICAS	En cumplimiento a los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (RMF 2016), que contienen las Obligaciones Generales y Procedimientos de Identificación y Reporte de Cuentas Financieras de conformidad con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su acrónimo en inglés) y el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente verídica, así como permitir a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones. El periodo de validez de este formato finalizará si se produce un cambio en la información que aquí se declara. "El Cliente" manifiesta que recibió de parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte una copia del presente formulario de Auto-certificación Personas Físicas en cumplimiento de ambas Regulaciones (Anexo 25 y Anexo 25- Bis). Así como certifico que, a efectos de tributación, el titular de la cuenta no es residente fiscal de ningún otro país(es) distinto(s) al (a los) mencionado(s) en el campo país o jurisdicción de residencia.										
	¿Tiene o adquirió la residencia de los Estados Unidos de América? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No										
	Nacionalidad			País o jurisdicción de residencia fiscal				Número de ID fiscal y/o RFC y/o equivalente			
	1										
	2										
3											

"El Banco" hace constar que solicitó a "El Cliente" expresamente a través de este documento y/o al momento de la contratación el teléfono móvil o correo electrónico, por lo que se hace del conocimiento de "El Cliente" que si no proporciona el teléfono móvil o correo electrónico "El Banco" no estará en posibilidad de hacer las notificaciones correspondientes a las contrataciones u operaciones que se realicen en su nombre.

Las firmas a continuación tienen como fin el alta única de "El Cliente" ante "El Banco" y el acceso a los servicios inherentes a dicha calidad de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Múltiple de Personas Físicas con número de RECA 0351-999-037799/03-02580-0924. Al ser dado de alta como cliente, éste podrá contratar los productos y servicios contenidos en Contrato Múltiple de Personas Físicas por lo que a través de la firma de este documento manifiesta su conformidad con los términos y condiciones pactados en el mismo, los productos y servicios antes mencionados los podrá contratar mediante la suscripción de las Carátulas de Activación, las cuales forman parte integrante de dicho instrumento, así mismo "El Cliente" podrá contratar otros productos o servicios adicionales mediante la suscripción de otros contratos con "El Banco" mismos que estarán vinculados a su número de Cliente. La suscripción de las Carátulas de Activación bajo el Contrato Múltiple de Personas Físicas podrá realizarse en forma autógrafa o en forma electrónica cuando "El Cliente" active el servicio de Banca Electrónica. Para efectos de claridad, las firmas contenidas a continuación no implican la contratación de producto o servicio alguno.

El Banco y el Cliente acuerdan que, para la suscripción de la presente Sección de Datos Generales, el Cliente podrá firmar a través de su huella dactilar, de forma autógrafa o electrónica, esto último siempre y cuando el Cliente tenga contratados los servicios de Banca Electrónica que el Banco habilite para tales efectos.

AUTORIZACIONES REVOCABLES

Autorización para fines de mercadeo: "El Cliente" acepta que sus datos personales sean utilizados para fines de mercadeo, por lo que "El Cliente" está de acuerdo en recibir todo tipo de publicidad sobre bienes, productos y servicios financieros del Banco y de las entidades integrantes del Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, a través de: (I) correos electrónicos personales y del lugar de trabajo; (II) teléfonos fijos y/o móviles particulares y del lugar de trabajo; y (III) por cualquier otro medio. De igual forma el cliente expresamente autoriza a "El Banco" y a las entidades integrantes de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, a contactarlo en su lugar de trabajo, directamente o por vía telefónica, en cualquier momento durante el horario laboral para ofrecerle algún bien, servicio y/o producto financiero.

Si: No:

Autorización en la plataforma tecnológica de Banco de México: De conformidad con lo establecido en el artículo 62^a Quáter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, "El Cliente" otorga su consentimiento expreso a "El Banco" para cargar en la plataforma tecnológica de Banco de México la información sobre sus transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera, así como de sus transferencias de fondos internacionales que envíen o reciban, así como la información de identificación de "El Cliente" y su documentación, lo anterior en términos de los "Lineamientos generales para el intercambio de información entre instituciones de crédito por medio de la plataforma tecnológica que opere el Banco de México sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda", en el entendido que a través de dicha plataforma tecnológica todas las Instituciones Financieras podrán realizar la consulta de su información y documentación que se encuentre cargada en la citada plataforma. En el entendido que "El Cliente" podrá solicitar en cualquier momento por escrito en las sucursales de "El Banco" la información que se tenga almacenada de éste en la plataforma tecnológica, cabe señalar que la información que "El Banco" le proporcione a éste contendrá la relación de las demás Entidades que hayan consultado su información, en términos de los lineamientos; para más información "El Banco" pone a su disposición en su portal www.banorte.com, un apartado relacionado a este tema. En este acto "El Cliente" hace constar que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades que la consulten así como también que "El Banco" podrá realizar consultas de su información durante el tiempo que dure la relación jurídica con "El Cliente", por lo que en este acto consiente el tratamiento de su información y transferencia de su información en los términos antes mencionados

Si: No:

"El Cliente" declara ser propietario de casas de cambio, transmisores de fondos, pirámides o prestamistas; organizaciones de caridad; juegos de azar; centros nocturnos; comercio de antigüedades/arte; joyería/metales preciosos; armas y otros productos militares; agencias aduanales; casas de empeño; bares y cantinas; organizaciones religiosas, políticas o laborales; uniones de crédito; renta de transportes; venta de autos usados; renta de aviones; alquiler de lanchas y veleros; comercializadoras; bienes raíces; agencia de autos, barcos y aviones; centro de espectáculos y centros deportivos.

Si: No:

Instrucción para actualización de Datos Personales: Sin perjuicio de lo señalado en el apartado de Formulario de Auto certificación Personas Físicas de este documento, cuando se contrate un producto ofertado dentro del Contrato Múltiple de Personas Físicas y cuando en su Carátula de Activación presenta discrepancia con los datos personales y la documentación que lo acredita con relación a lo contenido en este documento, "El Cliente" intruye en este acto para que EL BANCO tome la Carátula de activación como instrucción de actualización de sus datos personales, indistintamente a que si el acto que dio origen a dicha Carátula subsista o se cancele.

Si: No:


Firma del Cliente: _____

Para uso exclusivo del Banco

Fecha (dd/mm/aaaa)	Nombre de sucursal	Número de sucursal	Nombre del ejecutivo o promotor	Número de empleado
10/01/2025	SUCURSAL TEPIC	436	N/A	000000054

Firma funcionario 1 (nombre y número de firma)	Firma funcionario 2 (nombre y número de firma)

CARATULA DE ACTIVACION CUENTA NÓMINA BANORTE 2 DATOS DE CLIENTE

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación JOSE LUIS AGUILAR ROSALES	
Número de cliente 76431393	Porcentaje fiscal 100%

Manifiesto mi conformidad para adherirme totalmente a los términos y condiciones del contrato depósito bancario de dinero a la vista en cuenta corriente sin chequera que se adjuntan al presente instrumento, del cual he recibido copia. Así mismo manifiesto mi entera conformidad para que: ART EDIFICACIONES CONTEMPORA, en adelante "EL PATRÓN", me adhiera con su firma a los términos y condiciones que me fueran aplicables del Contrato de "Dispersión de Nómina" y, en su caso, pueda dar por terminado dicho contrato, el presente Acuerdo de Adhesión y el contrato de depósito antes mencionado.

BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación MA SANTOS HERNANDEZ PARTIDA			
Parentesco CONYUGE	Porcentaje 100	RFC con homoclave HEPS780101CM6	Domicilio Completo CAMICHIN DE JAUJA

INFORMACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPOSITOS DE DINERO A LA VISTA.

Tipo de cuenta Individual	Nombre comercial del producto NÓMINA BANORTE 2	Divisa Pesos	Régimen Indistinta
Número de cuenta 1301737442	CLABE 072 560 01301737442 0	Número de tarjeta de débito 418914*****7850	Ganancia anual total (GAT) ¹ GAT nominal N/A GAT real ² N/A

ORIGEN DE LOS RECURSOS

"EL CLIENTE" declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con el Banco, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

"EL BANCO" hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares o

En el caso de las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- (i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- (ii) En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con el Banco, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.

TARIFAS Y COMISIONES

"EL CLIENTE" declara que :

- Le informo, previo a la firma del presente documento, las tarifas y comisiones del mismo así como haber recibido a través de su correo electrónico: tabla de tarifas y comisiones vigentes al momento de la contratación del producto, clausulado del contrato, carátula de depósito y caratula de activación.
- Le informo que las comisiones estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante del presente anexo.
- Le indico que los precios y tarifas, así como el clausulado del contrato y la caratula de depósito estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A. de su preferencia o a través de nuestra página de internet www.banorte.com

TARJETA DE DÉBITO

"EL CLIENTE" reconoce haber recibido la tarjeta de débito cuyo número se encuentra consignado en el presente instrumento.

Declaro que solicito la apertura de la presente cuenta en calidad de Ordenante para la recepción de los depósitos por concepto de prestaciones laborales, por lo que otorgo a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte "mandatario" el presente mandato para que a mi nombre y representación proporcionen a través del mecanismo de transferencia de información de dicho mandato entre Bancos para los créditos asociados a la nómina, mi información siguiente con el único fin de que sea compartida a: a) Aquella otra Institución que mediante el mecanismo de transferencia, haya indicado haber abierto previamente una Cuenta Ordenante, respecto de la cual yo hubiere designado créditos asociados a la Nómina y se hayan dejado de realizar abonos de Prestaciones laborales, y b) Aquellas otras Instituciones que mediante el mecanismo de transferencia, hayan indicado haberme otorgado Créditos Asociados a la Nómina (CAN) respecto a esa otra Cuenta Ordenante abierta previamente: i) Denominación social de la Institución que reciba el mandato; ii) Número y CLABE de la Cuenta Ordenante, y iii) Mi Nombre completo, apellidos paterno y materno y fecha de nacimiento, así como tipo y número de documento de identificación presentado para abrir la Cuenta Ordenante y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP). Así mismo solicito al mandatario comparta a las Instituciones que declaren haberme ofrecido un Crédito susceptible a ser CAN, la información sobre si los cargos para cubrir los pagos de los adeudos correspondientes a los CAN que resulten sumados a aquellos otros cargos correspondientes, en su caso, a los demás CAN, equivalen a un porcentaje que no exceda del 40% de los abonos en la cuenta por concepto de prestaciones laborales o en su caso del 10% sin que exceda del 40% en el caso de créditos revolventes. El presente mandato se otorga en los términos de lo establecido en los artículos 2546, 2547, 2548 y 2551 fracción III del Código Civil Federal, así como lo señalado en el artículo 22 Bis 1 de la fracción II de la Circular 15/2018 de Banco México.

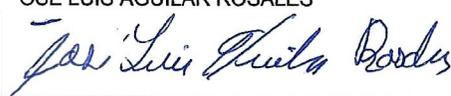
<p>ACLARACIONES Y RECLAMACIONES Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 800 627 22 92 Correo electrónico: une@banorte.com Página de Internet: www.banorte.com</p>	<p>Registro de contratos de adhesión Número: 0351-999-037799/03-02580-0924 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 800 999 80 80 y 555340 0999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx</p>
---	---

FIRMAS

"EL CLIENTE" declara que la finalidad de la contratación de la Cuenta es recibir recursos monetarios provenientes del pago de su nómina, asimismo manifiesta conocer que podría aplicar el criterio y comisión por concepto de no mantener saldo promedio mínimo requerido, cuando deje de recibir dispersiones o depósitos por concepto Nómina durante un periodo igual o mayor a 3 meses.

El Banco y el Cliente acuerdan que, para la celebración de ésta Carátula de Activación, el Cliente podrá firmar a través de su huella dactilar, de forma autógrafa o electrónica, esto último siempre y cuando el Cliente tenga contratados los servicios de Banca Electrónica que el Banco habilite para tales efectos.

La huella dactilar se entenderá como sustituta de la firma autógrafa de las partes. Las huellas dactilares capturadas del Cliente y del representante del Banco, las cuales se validarán en los registros del Instituto Nacional Electoral, se entenderán como sustituto de la firma autógrafa de las partes, por lo que los obligarán y producirán los mismos efectos que ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio para acreditar de manera expresa y clara la voluntad de las partes.

Nombre completo y Firma del Cliente OSE LUIS AGUILAR ROSALES 	Firma funcionario 1 (nombre y número de firma)	Firma funcionario 2 (nombre y número de firma)
---	--	--

- 1 "Antes de Impuestos"
- 2 "La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Fecha (dd/mm/aaaa) 10/01/2025	Nombre de sucursal	Dirección de sucursal VERACRUZ NORTE 268 Col. CENTRO TEPIC, NAYARIT NAYARIT C.P. 436	Número de sucursal
Nombre de la empresa ART EDIFICACIONES CONTEMPORANEAS S DE RL			
Número de emisora 99461	Número de empleado 000000054		

Código de barras



FECHA: 2025-01-10

FOLIO: JLAR65

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO U OBRA DETERMINADA

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. JUAN CARLOS ARTEAGA MEJIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PATRÓN", Y POR LA OTRA EL SR. JOSE LUIS AGUILAR ROSALES

QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO COMO TRABAJADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO "EL TRABAJADOR"; HACEN CONSTAR MUTUAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL POR TIEMPO DE SIETE MESES, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

PRIMERA. DECLARA "EL PATRÓN" POR SU PROPIO DERECHO, QUE ES UN NEGOCIO LEGALMENTE CONSTITUIDO Y REGIDA POR LAS LEYES MEXICANAS, CON DOMICILIO EN AV. MADRE TIERRA NÚMERO 69 DEL FRACC. PARQUE ECOLÓGICO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, QUE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL CAPAZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE:

SEGUNDA. DECLARA "EL TRABAJADOR" SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y ACEPTAR LLEVAR EL PUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE MANIFESTANDO TENER LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR ESTA ACTIVIDAD; EXPRESA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SON SUYOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1. EDO CIVIL: SOLTERO
2. SEXO: MASCULINO
3. EDAD: 65 AÑOS.
4. NACIONALIDAD: MEXICANO.
5. DOMICILIO: FRANCISCO VILLA 22 CAMICHIN DE JAUJA
6. NÚMERO INE: 807071196037

TERCERO. LOS CONTRATANTES SE RECONOCEN EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, Y MANIFIESTAN QUE SE SUJETAN LIBRE Y RESPONSABLEMENTE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Por: Luis Aguilar Rosales

CLÁUSULAS

I. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

ESTE CONTRATO SE CELEBRA POR EL TIEMPO DE 7 MESES O AL CONCLUIR LA OBRA DETERMINADA Y NO PODRÁ MODIFICARSE O RESCINDIRSE, SINO EN LOS CASOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II. DE LAS ACTIVIDADES

"EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESTAR BAJO LA DIRECCIÓN, DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN DE "EL PATRÓN", SUS SERVICIOS PERSONALES EN EL PUESTO DE:

OFICIAL (NI)

CUYAS ACTIVIDADES SE RELACIONAN A LA NATURALEZA DEL MISMO.

III. DE LA JORNADA

LA DURACIÓN DIARIA DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE OCHO HORAS, PROHIBIENDO DE MANERA EXPRESA EL TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PATRÓN". OTORGANDO "EL TRABAJADOR" EN ESTE MOMENTO, SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL HORARIO PUEDA SER CAMBIADO POR LA EMPRESA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL PRESENTE CONTRATO.

"EL TRABAJADOR" GOZARÁ DE UN DÍA DE DESCANSO SEMANAL CON GOCE DE SUELDO, QUE SERÁ EL DÍA DOMINGO.

HORARIO ORDINARIO: DE 8 AM A 5 PM TENIENDO UNA HORA LIBRE PARA SUS ALIMENTOS QUE GENERALMENTE SE ESTABLECE DE 1.00 P M A 2.00 PM.

SALVO A PREVIO ACUERDO PODRÁN TENER UN RECESO INTERMEDIO A MEDIA MAÑANA PARA HIDRATARSE, SIN EMBARGO ÉSTE SE PODRÁ PRESENTAR SIEMPRE Y CUANDO EL INGRESO SEA A LAS 7 AM.

1. LABORAR UN PERIODO EXTRA, ES OBLIGATORIO PARA "EL TRABAJADOR", SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2. QUE SEA UNA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA.

San Luis Potosí

SI "EL TRABAJADOR" SE NIEGA A TRABAJAR, SE CONSIDERARÁ COMO DESOBEDIENCIA INJUSTIFICADA, LA CUAL SERÁ SANCIONADA BAJO LOS CRITERIOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA EMPRESA.

IV. DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

1. LLEGAR PUNTUALMENTE A SU JORNADA LABORAL
2. CONCLUIR SUS ACTIVIDADES DIARIAS DEJANDO SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA Y ORDENADA.
3. ORDEN Y CUIDADO DE LAS HERRAMIENTAS.
4. CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA SEMANA QUE CORRESPONDE. EVITAR LOS RE-PROCESOS COMO DEMOLICIÓN O REPARACIÓN DE FALLAS.
5. TENER RESPETO HACIA LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO ASÍ COMO CON SUS SUPERIORES.
6. EXCELENTE ACTITUD ANTE LAS INSTRUCCIONES DADAS.
7. ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD DURANTE LA JORNADA LABORAL. USO DE CASCO, GUANTES, CHALECO O CUALQUIER OTRO ACCESORIO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DEL TRABAJADOR.
8. CALIDAD EN EL TRABAJO.
9. RENDIMIENTO.
10. APTITUD PARA HACER LAS COSAS. QUE TENGA PLENO CONOCIMIENTO Y HABILIDADES PARA DESARROLLAR SU TRABAJO.

V. DE LAS SANCIONES

"EL PATRON" SERÁ QUIEN NOTIFICARÁ AL TRABAJADOR SOBRE LAS FALTAS INCURRIDAS EN CASO DE VIOLAR CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES.

TIPO DE SANCIÓN.

1. LLAMADA DE ATENCIÓN VERBAL.
2. SEGUNDA, ACTA ADMINISTRATIVA.
3. SUSPENSIÓN DE LABORES POR 1 DÍA.
4. SUSPENSIÓN DE LABORES POR 1 SEMANA.
5. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

VI. DEL SALARIO Y HORAS EXTRAS

1. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ UN SALARIO SEMANAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00 Y GARANTIZANDO EN CUALQUIER CASO, EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EL TRABAJADOR ESTÁ OBLIGADO A FIRMAR A FAVOR DE "EL PATRÓN", CADA VEZ QUE SU SALARIO SEA CUBIERTO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

Por Luis Paula Rosales

EN EL SALARIO ESTIPULADO, QUEDAN COMPRENDIDOS LOS PAGOS RELATIVOS A LOS DÍAS DE DESCANSO SEMANALES Y OBLIGATORIOS. "EL TRABAJADOR" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PATRÓN LE CUBRA SU SALARIO EN EFECTIVO, CHEQUE O TARJETA ELECTRÓNICA BANCARIA.

2."EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LAS METAS DISPUESTAS POR EL PATRÓN, LAS CUALES SERÁN REVISADAS POR EL MISMO CADA SEMANA.

3.SI "EL TRABAJADOR", POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE AMERITE SU ATENCIÓN Y SEA NECESARIA SU PRESENCIA FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO, SE PAGARÁN LAS HORAS EXTRAS QUE ESTABLECE LA LEY EN LA SEMANA INMEDIATA AL EVENTO.

VII. DE LOS INCENTIVOS

CADA UNO DE LOS SIGUIENTES 4 INCENTIVOS EQUIVALEN A UN MONTO SEMANAL DE: \$ 200.00 QUE SE SUMARÁN AL SUELDO BASE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA.

1. PRODUCTIVIDAD. "EL TRABAJADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON CIERTO NIVEL DE RENDIMIENTO ASÍ MISMO CON LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.

2. "EL TRABAJADOR" DEBERÁ PRESENTARSE A SUS LABORES DE FORMA PUNTUAL A SUS LABORES TENIENDO COMO TOLERANCIA 15 MINUTOS A PARTIR DE SU HORA ENTRADA. DICHA TOLERANCIA ES PARA CASOS EXTRAORDINARIOS Y NO PARA TOMARLOS DE MANERA ORDINARIA TODOS LOS DÍAS.

3. LA ASISTENCIA SE TENDRÁ COMO EFECTIVA CUANDO EL TRABAJADOR SE PRESENTE LOS 6 DÍAS DE LA SEMANA. SI POR SITUACIONES DE SALUD "EL TRABAJADOR" SE VE IMPOSIBILITADO A ACUDIR A SUS LABORES, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE SU ASISTENCIA AL IMSS, DE LO CONTRARIO SE REGISTRARÁ COMO INJUSTIFICADO

4. "EL TRABAJADOR" ESTÁ OBLIGADO A RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTO INTERNO, MISMO QUE SE ANEXA A ÉSTE DOCUMENTO. DE IGUAL FORMA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR "EL PATRÓN", YA QUE DE LO CONTRARIO NO SERÁ SUJETO AL PRESENTE INCENTIVO

VIII. DEL AGUINALDO

"EL PATRÓN" SE COMPROMETE A PAGAR EL AGUINALDO SEGÚN EL ACUERDO CON EL TRABAJADOR ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA X DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA PAGANDO SEMANALMENTE O RETENIENDO Y PAGANDOLO AL FINALIZAR EL CONTRATO O EN LA FECHA QUE LA LEY ESTABLECE.

Por Luis Puentes

IX. DE LOS DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

1. SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO: EL 1ERO DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1ERO DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 25 DE DICIEMBRE Y EL 1ERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS.

2. "EL TRABAJADOR" TENDRÁ DERECHO A GOZAR DE VACACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE LO ESTABLECE LA LEY CON GOCE DE SUELDO, TENIENDO "EL PATRÓN" EL COMPROMISO DE OTORGAR LAS MISMAS EN UN LAPSO DE 6 SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE CUMPLA EL AÑO DE SERVICIOS.

EN TODO CASO "EL TRABAJADOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR POR ESCRITO SUS VACACIONES POR LO MENOS CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

AL IGUAL QUE EN EL AGUINALDO, EL TRABAJADOR ACUERDA CON EL PATRÓN EN LA CLÁUSULA X, LA FORMA DE PAGO DE LAS VACACIONES Y LA PRIMA VACACIONAL.

X. DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES

SE PAGARAN SEMANALMENTE LAS PARTES PROPORCIONALES DE AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL, POR LO QUE EL TRABAJADOR ACEPTA QUE LA EMPRESA HA LIQUIDADO SUS PRESTACIONES DE MANERA SEMANAL Y DESLINDA A LA EMPRESA DEL PAGO DE ESTAS PRESTACIONES A LA HORA DE LA FINALIZACION O RESICION DEL CONTRATO O EN LA FECHA DE PAGO QUE ESTABLECE LA LEY

XI. DE LAS CAPACITACIONES

"EL TRABAJADOR" SE COMPROMETE A SUJETARSE A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE SE IMPLANTEN EN LA EMPRESA Y A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE DETERMINEN.

XII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN CUALES SON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE RESPECTIVAMENTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA "EL PATRON" EL ARTICULO 132 Y AL TRABAJADOR EL 134, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO CON LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHA RESCISIÓN.

XIII. DE LA RESICIÓN DE CONTRATO

SON CAUSAS DE RESCISIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL PATRÓN"

Por Luis Quintan Rosales

1. AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATOS POR PARTE DEL TRABAJADOR HACIA COMPAÑEROS DE TRABAJO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, JEFES O CLIENTES.
2. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LA INFLUENCIA DE DROGA, ESTUPEFACIENTES O ALCOHOL.
3. HACER DAÑO FÍSICO O PSICOLÓGICO A COMPAÑEROS DE TRABAJO O FAMILIARES.
4. EL ENCONTRARSE BAJO ALGUNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN RELACIÓN A ALGÚN ILÍCITO.
5. EL SUSTRAR MATERIALES, EQUIPO DE TRABAJO O HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA, COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA OBRA MISMA.

XIV.DE LAS SUSPENSIONES TEMPORALES

"EL TRABAJADOR" PODRÁ SER SUSPENDIDO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

1. PRESENTARSE A LABORAR CON ALIENTO ALCOHÓLICO O LA INFLUENCIA DE ALGUNA DROGA.
2. FUMAR O TOMAR DENTRO DE LA OBRA.
3. LLEGAR A SUS LABORES DESPUÉS DE 15 MINUTOS DE SU HORA DE ENTRADA
4. SALIR DE SUS LABORES ANTES DE SU HORA PACTADA.
5. NEGARSE A REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON SUS LABORES INHERENTES A SU PUESTO
6. USO O DESPERDICIO INADECUADO DE MATERIALES.
7. RECIBIR O ATENDER VISITAS DURANTE LAS HORAS LABORALES.

XV.DE LAS HERRAMIENTAS

LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGUNA HERRAMIENTA PROPIEDAD DE "EL TRABAJADOR". DE IGUAL FORMA SE HARÁ RESPONSABLE EN CASO DE HABER RECIBIDO ALGUNA HERRAMIENTA POR PARTE DE LA EMPRESA Y HACE MAL USO O LA EXTRAVÍA TENIENDO QUE CUBRIR EL COSTO TOTAL DE LA MISMA.

XVI.DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 501 DE ESTA LEY, PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DEVENGADAS Y NO COBRADAS A LA MUERTE DE LOS TRABAJADORES O LAS QUE SE GENEREN POR SU FALLECIMIENTO O DESAPARICIÓN DERIVADA DE UN ACTO DE DELINCUENCIA.

LA PARTE TRABAJADORA MANIFIESTA DESDE ESTOS MOMENTOS QUE ES SU VOLUNTAD QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DESIGNAR COMO BENEFICIARIO DE LOS DERECHOS LABORALES QUE SE ORIGINEN A SU FAVOR AL % 100 AL BENEFICIARIO: MA SANTOS HERNANDEZ PARTIDA

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN NECESIDAD DE REALIZAR EL TRÁMITE

Las Luis Quinto Ronda

PARAPROCESAL ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN CUALQUIERA DE SUS ÁMBITOS COMPETENCIALES YA SEA LOCAL Y/O FEDERAL.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLO EN SU TOTALIDAD, RECIBIENDO EN ESTE MOMENTO EL AGENTE, UNA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO RESPECTIVO.

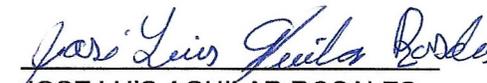
2025-01-10

POR PARTE DE LA EMPRESA

POR PARTE DEL TRABAJADOR



JUAN CARLOS ARTEAGA MEJIA



JOSE LUIS AGUILAR ROSALES